



Santiago del Estero, 12 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN CD FCF N° 161/2026

CUDAP: TRAMITE_FCF-MGE:0000689/2026

VISTO:

El trámite de referencia, presentado por la Sra. Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales, Dra. María Gracia Senilliani; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la aprobación del Acta Complementaria N° 2 de Cooperación Académica y Dictado de Curso Institucional del Convenio de Colaboración académica, científica y tecnológica entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, de fecha 10 de mayo de 2024 y en vigencia; firmado digitalmente.

Que el objeto del mencionado convenio es establecer un marco de cooperación académica entre ambas Facultades para el diseño, implementación y desarrollo de cursos de posgrado en modalidad de aula espejo, promoviendo la integración académica entre las instituciones mediante el desarrollo de propuestas formativas compartidas, con participación simultánea de docentes y estudiantes.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 9, de fecha 11 de agosto de 2026, ha tomado conocimiento y ha decidido aprobar el Acta Complementaria.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Acta Complementaria N° 2 de Cooperación Académica y Dictado de Curso Institucional del Convenio de Colaboración académica, científica y tecnológica entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a la Secretaría de Posgrado, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

fbf

Mgter. JAVIER LIMA
SECRETARIO ACADEMICO
FCF - UNSE



Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.



RESOLUCIÓN CD FCF Nº 161/2026



FACULTAD
DE CIENCIAS
FORESTALES



FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero



ACTA

COMPLEMENTARIA Nº 2 - COOPERACIÓN ACADÉMICA Y DICTADO DE CURSO INTERINSTITUCIONAL

DEL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS
FORESTALES DE LA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, DE FECHA
10 DE MAYO DE 2024 Y EN VIGENCIA

La FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, representada en este acto por su Decana, Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO, DNI 18.528.415 con domicilio legal en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FCF-UNSE" y LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por su Decano Ing. Ftal. HECTOR FABIAN ROMERO, DNI 23.323.047, con domicilio legal en calle Bertoni Nº 124 de Eldorado, Misiones; en adelante "LA FCF-UNaM", se firma la presente Acta complementaria, la cual regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO

La presente Acta Acuerdo se inscribe en el marco de:

- Las normativas vigentes en la FCF-UNaM y la FCF- UNSE en materia de posgrado.
- Las políticas institucionales de internacionalización del currículo y cooperación interuniversitaria.

Asimismo, se enmarca en estrategias de movilidad colaborativa y aulas espejo, orientadas a fortalecer procesos de formación académica conjunta.

SEGUNDA: OBJETO

La presente acta complementaria tiene por objeto establecer un marco de cooperación académica entre ambas Facultades para el diseño, implementación y desarrollo de cursos de posgrado en modalidad de aula espejo, promoviendo la integración académica entre las instituciones mediante el desarrollo de propuestas formativas compartidas, con participación simultánea de docentes y estudiantes.

En este caso, las partes manifiestan su voluntad de colaborar en el dictado conjunto del curso de posgrado titulado: "**Silvicultura, restauración y manejo sostenible de bosques**", mediante la Implementación de la modalidad "Aula Espejo Interinstitucional" como estrategia de vinculación académica nacional.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 161/2026



FACULTAD
DE CIENCIAS
FORESTALES



FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero



TERCERA: MODALIDAD PEDAGÓGICA

Se entiende por "Aula Espejo" a la estrategia pedagógica que articula espacios de enseñanza y aprendizaje compartidos entre instituciones de educación superior, mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esta modalidad posibilita la interacción sincrónica y asincrónica entre docentes y estudiantes de distintas instituciones, a través de entornos virtuales, favoreciendo el desarrollo de clases conjuntas, debates académicos y actividades de resolución de problemas o casos, en un marco de trabajo colaborativo. En el ámbito del posgrado, esta estrategia promueve el co-dictado de cursos.

CUARTA: ALCANCE ACADEMICO

Las actividades comprendidas incluyen:

- Dictado conjunto de cursos de posgrado acreditables en ambas instituciones en modalidad aula espejo.
- Integración de aulas virtuales compartidas o articuladas, mediante plataformas institucionales.
- Desarrollo de actividades académicas sincrónicas y asincrónicas entre estudiantes de ambas instituciones.
- Participación de equipos docentes mixtos en instancias formativas (seminarios, talleres, módulos).
- Implementación de instancias de evaluación y seguimiento conjuntas.

QUINTA: MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

Las partes acuerdan que:

- Cada curso será aprobado conforme a la normativa de posgrado vigente en cada institución.
- Se designarán docentes responsables y equipos docentes mixtos.
- Se establecerá un programa común con contenidos, cronograma, actividades y criterios de evaluación consensuados.
- Las clases podrán desarrollarse mediante plataformas virtuales institucionales u otras acordadas.

Cada propuesta deberá contar con aprobación institucional previa conforme a la normativa de posgrado vigente en cada Facultad.

SEXTA: DISEÑO Y GESTION DE LOS CURSOS

Para cada curso en modalidad aula espejo se deberá:

- Elaborar un programa analítico único o articulado.
- Definir objetivos, contenidos, carga horaria y cronograma.
- Establecer criterios de evaluación y acreditación.
- Designar docentes responsables en cada institución.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 161/2026



FACULTAD
DE CIENCIAS
FORESTALES



FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero



- Elevar la propuesta a las instancias correspondientes (Comisión de Posgrado /Comité Académico de carrera/ Consejo Directivo).

SEPTIMA: RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN ACADEMICA

Cada institución reconocerá académicamente la participación de sus estudiantes conforme a su normativa interna. Ambas instituciones se comprometen a gestionar ante sus respectivos Consejos Directivos la aprobación del curso garantizando que los créditos académicos otorgados sean plenamente reconocidos para sus alumnos del posgrado (Doctorado/s y Maestría/s).

Se podrán emitir certificaciones conjuntas o complementarias según se acuerde en cada curso.

La carga horaria y acreditación serán equivalentes en ambas instituciones, respetando sus reglamentaciones.

OCTAVA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ARANCELES

Las partes acuerdan que:

- Cada universidad mantendrá la inscripción y registro de sus propios alumnos.
- Se establece un régimen de reciprocidad en el cual no habrá transferencia de fondos entre instituciones.
- Las Partes acuerdan establecer un arancel uniforme para el presente curso interinstitucional. El monto de los mismos será fijado de común acuerdo por la autoridad correspondiente y será idéntico en las instituciones participantes, asegurando que no existan disparidades económicas para los estudiantes en función de su sede de inscripción.

NOVENA: RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

- Asegurar la calidad académica de las propuestas.
- Garantizar la participación de docentes y estudiantes.
- Brindar soporte técnico y académico para el desarrollo de las actividades.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad académica de posgrado.
- Facilitar la gestión administrativa necesaria para la implementación de los cursos.
- Designar referentes institucionales para la coordinación de las actividades.

DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y USOS DE MATERIALES

Los materiales didácticos y/o académicos producidos en el marco de esta cooperación serán de uso compartido entre las partes, respetando la autoría intelectual de los docentes y las normativas institucionales vigentes.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 161/2026



FACULTAD
DE CIENCIAS
FORESTALES



FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero



DECIMA PRIMERA: VIGENCIA

El presente Acta Complementaria entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 (dos) años que podrán ser prorrogados por un periodo igual automáticamente y por única vez, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad.

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan resolver de manera conjunta cualquier situación no prevista en el presente acuerdo, privilegiando el diálogo y el consenso institucional.

DECIMO TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES

La presente acta acuerdo no implica compromisos financieros entre las partes, salvo aquellos que se establezcan en acuerdos específicos derivados.

En caso de establecerse aranceles o costos asociados a cursos específicos, los mismos deberán ser definidos y aprobados conforme a las normativas de cada institución.

DECIMO CUARTA:

A los efectos de llevar adelante las actividades descriptas, las partes acuerdan designar responsables para la coordinación entre ambas instituciones y gestión de suscripción de las Acta Acuerdo Individual (ANEXO UNICO) correspondientes, mencionado en la cláusula SEGUNDA.

"LA FCF-UNSE", designa como responsables de la coordinación entre ambas instituciones, a la Dra. Nancy Giannuzzo, Decana de la FCF (Titular) y a la Ing. Rocío Carreras, Secretaria de Extensión, Vinculación y Transferencia de la FCF (Suplente).

"LA FCF-UNaM" designa como responsables de la coordinación entre ambas instituciones, a la Dra. Carla Veronica Duarte Secretaria de Posgrado de la FCF (Titular) y al Ing. Ftal Guillermo Küppers Secretario de Extensión Universitaria de la FCF, DNI N° 32.406.703 (Suplente).

-----Los representantes de las partes, en prueba de conformidad, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones – Argentina, a los 18 días del mes de mayo del dos mil veintiséis.-----

ROMERO
Hector
Fabian

Firmado digitalmente
por ROMERO Hector
Fabian
Fecha: 2026.05.22
11:02:46 -03'00'

GIANNUZZO
Amelia Nancy
Firmado digitalmente por
GIANNUZZO
Amelia Nancy
Fecha: 2026.06.25
11:11:37 -03'00'



RESOLUCIÓN CD FCF N° 161/2026



FACULTAD
DE CIENCIAS
FORESTALES



FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero



ANEXO ÚNICO

ACTA ACUERDO INDIVIDUAL AULA ESPEJO INTERINSTITUCIONAL CURSO DE POSGRADO

1. Datos del docente responsable (UNaM)

Apellido y Nombre:
Cargo:
Unidad Académica:
Carrera:
Correo electrónico y Teléfono:

2. Datos de la universidad contraparte:

País y Universidad:
Domicilio legal y Contacto institucional:
Convenio o Asociación que vincula a ambas universidades:

3. Datos del docente responsable (Universidad contraparte)

Apellido y Nombre:
Cargo:
Unidad Académica:
Carrera:
Correo electrónico y Teléfono:

4. Datos del espacio académico curricular

Institución 1

Nombre del espacio curricular: (Módulo o Asignatura del posgrado).



RESOLUCIÓN CD FCF N° 161/2026



FACULTAD
DE CIENCIAS
FORESTALES



FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero



Nivel: Posgrado.

Unidad Académica: Facultad o Escuela de Posgrado.

Semestre en el que se cursa:

Número promedio de estudiantes que participarán de la Clase Espejo:

Institución 2

Nombre del espacio curricular: (Módulo o Asignatura del posgrado).

Nivel: Posgrado.

Unidad Académica: Facultad o Escuela de Posgrado.

Semestre en el que se cursa:

Número promedio de estudiantes que participarán de la Clase Espejo:

5. Objetivos de la propuesta

Descripción detallada de los objetivos académicos buscados con la colaboración.

6. Metodología de trabajo conjunta

Aspectos/temáticas: *Indicar lo temas específicos del programa del módulo de posgrado que se trabajarán colaborativamente.*

Actividades preparatorias: *Tanto para docentes como para estudiantes*

7. Cronograma de trabajo

Especificación de zona horaria y diferencias si las hay (aplica para otros países):

Calendario de inicio y finalización:

Días y horarios pactados para los encuentros (generalmente 1 o 2 encuentros sincrónicos):

Idioma de la colaboración:



RESOLUCIÓN CD FCF N° 161/2026



FACULTAD
DE CIENCIAS
FORESTALES



FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero



8. Aspectos

técnicos y herramientas digitales

Plataforma para intercambio asincrónico:

Plataforma para clases sincrónicas (ej. Zoom, Google Meet):

Responsable técnico:

9. Evaluación y Autoevaluación

Metodología para evaluar el cumplimiento de los objetivos y el impacto en los estudiantes:

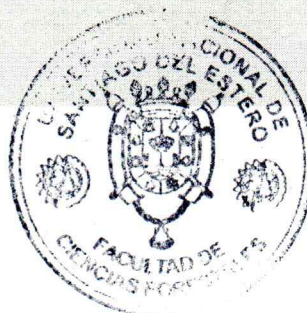
Espacio para la autoevaluación de los docentes responsables:

10. Aval Institucional

Firma del Decano de la facultad de Ciencias Forestales Misiones		Firma de la Decana de la facultad de Ciencias Forestales Santiago del Estero	
Firma	ROMERO	Firmado digitalmente por	GIANNUZZO
Aclaración	Hector Fabian	ROMERO Hector Fabian	GIANNUZZO Amelia Nancy
Fecha	2026.05.23 11:01:24 -03'00'	Fecha:	2026.05.21-10:26:54 -03'00'

Aval de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional (RIeIR – UNaM)

Mgter. JAVIER LIMA
SECRETARIO ACADEMICO
FCF - UNSE



Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.